



D/ 66

**Ministerio de Defensa Nacional**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2025-3-18-0000414 Montevideo, **24 JUL. 2025**

VISTO: la invitación recibida por la Armada Brasileña, para de participar del "XXXIX Viaje de Instrucción en el Navío Escuela BRASIL", efectuando escala en 18 (dieciocho) puertos, desde el 2 de agosto hasta el 21 de diciembre de 2025;

RESULTANDO: que para realizar el citado viaje de instrucción, el Jerarca dispuso la concurrencia de un Oficial Subalterno perteneciente al Comando General de la Armada;

CONSIDERANDO: que es de sumo interés la participación en el mencionado viaje de instrucción, llevando a cabo las actividades de navegación, aplicando conocimientos adquiridos durante su instrucción, además de estrechar aún más los lazos de amistad entre ambas Fuerzas;

ATENTO: a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 39 de la Ley N° 16.104, de 23 de enero de 1990 en la redacción dada por el artículo 72 de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida y por el artículo 46 de la Ley N° 19.924 citada, por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, por el artículo 1º del Decreto N° 229/996, de 18 de junio de 1996 y por los Decretos N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**R E S U E L V E:**

1º. Desígnase en comisión de servicio, para participar del "XXXIX Viaje de Instrucción en el Navío Escuela BRASIL", al Guardiamarina (CG) Michael Martínez, siendo la estadía de 3 (tres) días en el puerto de Natal, 3 (tres) días en el puerto de Belén y 1 (un) día en el puerto de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil, 3 (tres) días en el puerto de Casablanca, Reino de

Marruecos, 4 (cuatro) días en el puerto de Valencia, Reino de España, 4 (cuatro) días en el puerto de Tolón y 4 (cuatro) días en el puerto de Le Havre, República Francesa, 5 (cinco) días en el puerto de Civitavecchia, República Italiana, 3 (tres) días en Puerto de Amberes, Reino de Bélgica, 3 (tres) días en el puerto de Oslo, Reino de Noruega, 2 (dos) días en el puerto de Gotemburgo, Reino de Suecia, 3 (tres) días en el puerto de Hamburgo, República Federal Alemana, 5 (cinco) días en el puerto de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, 3 (tres) días en el puerto de Lisboa, República Portuguesa, 5 (cinco) días en el puerto de Baltimore y 4 (cuatro) días en el puerto de Jacksonville, Estados Unidos de América, 3 (tres) días en Puerto de Cozumel, Estados Unidos Mexicanos, 3 (tres) días en el puerto de Cartagena, República de Colombia, desde el 1º de agosto al 22 de diciembre de 2025.

2º. Otórgase al integrante de la comisión un monto total de U\$S 5.456,90 (dólares estadounidenses cinco mil cuatrocientos cincuenta y seis con 90/100), por 1 (un) día de viático abatido al 85% para la ciudad de Río de Janeiro, por un importe diario de U\$S 184,45 (dólares estadounidenses ciento ochenta y cuatro con 45/100), 1 (un) día de viático abatido al 25% para la citada ciudad, por un importe diario de U\$S 54,25 (dólares estadounidenses cincuenta y cuatro con 25/100) y por los puertos mencionados, viáticos abatidos al 30% por 3 (tres) días de viáticos para la ciudad de Natal, por un importe diario de U\$S 35,10 (dólares estadounidenses treinta y cinco con 10/100), 3 (tres) días de viáticos para la ciudad de Casablanca, por un importe diario de U\$S 74,10 (dólares estadounidenses setenta y cuatro con 10/100), 4 (cuatro) días de viáticos para la ciudad de Valencia por un importe diario de U\$S 90,60 (dólares estadounidenses noventa con 60/100), 4 (cuatro) días de viáticos para la ciudad de Tolón, por un importe diario de U\$S 101,70 (dólares estadounidenses ciento uno con 70/100), 5 (cinco) días de viáticos para la ciudad de Civitavecchia, por un importe diario de U\$S 65,40 (dólares estadounidenses sesenta y cinco con 40/100), 4 (cuatro) días de viáticos diarios para la ciudad de Le Havre, por un importe diario de U\$S 101,70 (dólares estadounidenses ciento uno con 70/100), 3 (tres) días de



## Ministerio de Defensa Nacional

viáticos para la ciudad de Amberg, por un importe diario de U\$S 81,60 (dólares estadounidenses ochenta y uno con 60/100), 3 (tres) días de viáticos para la ciudad de Oslo, por un importe diario de U\$S 106,50 (dólares estadounidenses ciento seis con 50/100), 2 (dos) días de viáticos para la ciudad de Gotemburgo, por un importe diario de U\$S 83,10 (dólares estadounidenses ochenta y tres con 10/100), 3 (tres) días de viáticos para la ciudad de Hamburgo, por un importe diario de U\$S 118,50 (dólares estadounidenses ciento dieciocho con 50/100), 5 (cinco) días de viáticos para la ciudad de Londres, por un importe diario de U\$S 143,10 (dólares estadounidenses ciento cuarenta y tres con 10/100), 3 (tres) días de viáticos para la ciudad de Lisboa, por un importe diario de U\$S 86,70 (dólares estadounidenses ochenta y seis con 70/100), 5 (cinco) días de viáticos para la ciudad de Baltimore, por un importe diario de U\$S 96,00 (dólares estadounidenses noventa y seis con 00/100), 4 (cuatro) días de viáticos para la ciudad de Jacksonville, por un importe diario de U\$S 96,00 (dólares estadounidenses noventa y seis con 00/100), 3 (tres) días de viáticos para la ciudad de Cozumel, por un importe diario de U\$S 42,30 (dólares estadounidenses cuarenta y dos con 30/100), 3 (tres) días de viáticos para la ciudad de Cartagena, por un importe diario de U\$S 47,70 (dólares estadounidenses cuarenta y siete con 70/100), 3 (tres) días de viáticos para la ciudad de Belén, por un importe diario de U\$S 42,30 (dólares estadounidenses cuarenta y dos con 30/100) y 1 (un) día de viático para la ciudad de Río de Janeiro, por un importe diario de U\$S 65,10 (dólares estadounidenses sesenta y cinco con 30/100), acorde a la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente al 1º de enero de 2025, los que se ajustarán por las variaciones que surjan en la mencionada escala durante el período de la comisión.

3º. Abónase al integrante de la comisión de servicio, por los 81 (ochenta y un) días de navegación, la suma total de \$ 94.145,47 (pesos uruguayos noventa y cuatro mil ciento cuarenta y cinco con 47/100), cifra sujeta a variaciones por aumentos salariales, ascensos, aguinaldo y cargas legales que correspondan por concepto de 50 % de sueldo y compensaciones, la que será atendida con

cargo al Grupo 0 "Servicios Personales", Objeto del Gasto 045-004 "Misión de Paz con aporte", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada", del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".

4º. Abónase por concepto de pasajes, por el tramo Montevideo – Río de Janeiro – Montevideo, la suma total de \$ 22.500,00 (pesos uruguayos veintidós mil quinientos con 00/100).

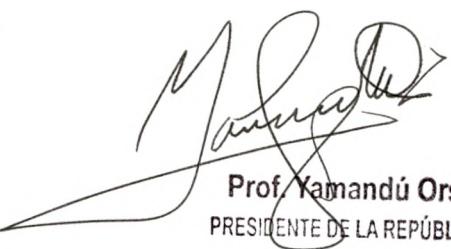
5º. Impútase el gasto referido a los Objetos del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del país" y 2.3.2 "Pasajes al exterior contratados en el país", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada", del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" y se atenderá con cargo a la Financiación 1.1 "Renta Generales".

6º. Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporcione el pasaporte correspondiente.

7º. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente resolución a la Directora de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.

  
SANDRA LAZO

  
MARIO LUBETKIN

  
Prof. Yamandú Orsi  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA